

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.919 · 2013

ARMAS DE FUEGO

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 2013 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Armas de Fuego

ARMAS DE FUEGO

Ley 26.919

Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Nuevo plazo de ejecución.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Dispónese un nuevo plazo de ejecución, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216, prorrogado por Decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008 y por las leyes 26.520, 26.644 y 26.792.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Armas de Fuego. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).